RESOLUCIÓN No. 0122

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA N- 004 DE 2026"

EL GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Nacional en su artículo 315, el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la Industria Licorera del Cauca, Acuerdo No 002-2023

CONSIDERANDO

1. Que la Industria Licorera del Cauca, en consonancia con lo dispuesto en el Articulo 17 del Acuerdo N° 002 del 05 de julio de 2023, adelanto el proceso de Invitación Cerrada No. 002 de 2026, cuyo objeto se refiere a ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS MARCAS, RENOVACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PRODUCTOS DE LA MARCA; AGUARDIENTES TRADICIONALES, AGUARDIENTES DE ANÍS SABOR A MANDARINA Y LIMON DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA."***

2. En desarrollo de este proceso, se envió por medio de correo electrónico las invitaciones a tres proponentes óptimos para participar en el presente proceso, así mismo, a través del portal único de contratación SECOP II se realizó la publicación de los documentos que forman parte integral, en concordancia con el manual de contratación aprobado mediante el acuerdo No. 002 de 2023.

3. Estableciendo como única plataforma para presentar las propuestas, observaciones y documentos subsanables el Sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por lo tanto, no se tuvieron en cuenta las ofertas allegadas por un medio distinto al referido.

4. Dentro del término establecido en el cronograma del proceso para presentar propuestas, fue presentada la siguiente:

ÍTEM	PROPONENTE	HORA Y FECHA
1	ESTUDIO BERDI SAS 901472229	03/03/2026 2:35 PM

5. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el comité evaluador designado por el suscrito Gerente de la INDUSTRIA, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de la única oferta allegada, de conformidad con los requisitos previstos en la Invitación.

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

-0122

En virtud de lo anterior y conforme a lo plasmado en el informe de evaluación del 04/03/2026, cargado en la plataforma SECOP II, se establece por parte del comité evaluador el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero. Recomendado la adjudicación del proceso a ESTUDIO BERDI SAS

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Cerrada No. 004 de 2026, al proponente ESTUDIO BERDI SAS. Identificado bajo el Nit No. 901472229-2, Representada legalmente por la señora **MARTHA TATIANA DIAZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadana No. 29.361.612 expedida en Cali Valle por valor de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($523.600.000) IVA INCLUIDO**

ARTICULO SEGUNDO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán – Cauca, 06 MAR 2026

SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Gerente Industria Licorera del Cauca

Reviso: Isabel Stephany Davila / Jefe División Jurídica y Control Disciplinario Interno